

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Procede el Despacho a decidir sobre la admisión de la demanda y por encontrarse ajustada legalmente, el Juzgado RESUELVE:

ADMÍTASE la anterior demanda de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO**, que a través de apoderada judicial interpone la señora **BEDERLEY BARRETO LOZANO** en contra del señor **NESTOR JAVIER ORDUZ SIABATO**.

Tramítese por el proceso verbal; de ella y de sus anexos córrasele traslado a la parte demandada, por el término legal de veinte (20) días, para que la conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer, notificándole este auto bajo las indicaciones de los arts.291 y 292 del Código General del Proceso (C.G.P.) o el artículo 8 del Decreto 806 del 2020.

Se reconoce a la abogada **LEIDY JOHANA RODRIGUEZ REYEZ** como apoderada judicial de la demandante en la forma, términos y para los fines del memorial poder a ella otorgado.

Se requiere a la parte demandante, para que:

1. Informe al juzgado, en la actualidad a que se dedica la demandante señora **BEDERLEY BARRETO LOZANO** de donde deriva sus ingresos y a cuánto ascienden los mismos para la presente anualidad.
2. Presente **una relación detallada** de gastos de la señora **BEDERLEY BARRETO LOZANO** y **apórtense las pruebas que para acreditarlos pretenda hacer valer**.
3. Informe al despacho si el demandado tiene otros hijos menores de edad o personas en condición de discapacidad que estén a su cargo y dependan económicamente de éste.
4. **Informe si tiene conocimiento en donde labora el demandado señor NESTOR JAVIER ORDUZ SIABATO de donde deriva sus ingresos y a cuanto ascienden los mismos para la presente anualidad.**
5. **Precise el monto que solicita le sea fijado como alimentos a favor de la señora BEDERLEY BARRETO LOZANO y a cargo del señor NESTOR JAVIER ORDUZ LOZANO.**

NOTIFIQUESE (2)

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE
BOGOTA D.C.
La providencia anterior se notificó por estado
Nº21
De hoy 24 DE MARZO DE 2021
La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ
RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c793c27d5b25730f779a36315b3fe24651d18193e846b095d4b7c1e6ee2ea5d5

Documento generado en 22/03/2021 08:49:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**